



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-17931-13-0

VISTO el Expediente N° 1-47-17931-13-0 , y

CONSIDERANDO;

Que por los actuados citados en el Visto la firma GRAMON MILLET S.A., antes Laboratorio Millet Franklin S.A., solicitó la rectificación de la Disposición ANMAT N° 7378/15, por medio de la cual se transfirieron a su favor los Certificados N° 28.917, 18.378, 38.916 y 18.379.

Que en el citado acto administrativo se consignó por error el n° de Certificado "N° 28.197", debiendo decir "Certificado N° 28.917" tanto en el primer párrafo del considerando y como en el artículo 1°.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el primer párrafo del considerando y el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 7378/15, de tal modo que donde dice “Certificado N° 28.197”, debe decir: “Certificado N° 28.917”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-17931-13-0

mm